PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1687

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PARASUR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MERKAAGUAZU – TERCER LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 13/2011.**

Asunción, 29 de AGOSTO de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 31/2011, referente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para el Merkaaguazu – Tercer Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: PARASUR S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000894), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 33 de fecha 24 de agosto de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para el Merkaaguazu – Tercer Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2011.

Iniciado el acto, se procede a informar que fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado, a las siguientes Firmas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, DATA LAB S.A., PARASUR S.A., SERVIPRO S.R.L., OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., INFORMÁTICA UNO S.A., COMPUCENTER S.R.L., y COMPUTER PLUS S.A. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: PARASUR S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 13 de fecha 29 de agosto de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta recibida en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada las Oferta de la Firma PARASUR S.A., resulta que la misma es una OFERTA EVALUABLE por presentar correctamente los documentos substanciales.

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Oferta Económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **Ítems**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta evaluable cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

***ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***. Es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06, y se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, y considerando que la Oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, éste Comité recomienda Adjudicar y sugiere firmar Contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según el "Anexo II – Planilla de Adjudicación, a la siguiente Firma: **PARASUR S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad de 6 y por un monto de Gs. 35.354.400 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, e **Ítem 2** por una cantidad de 4 y por un monto de Gs. 14.536.000 (Guaraníes catorce millones quinientos treinta y seis mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 49.890.400 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos)** IVA incluido.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **PARASUR S.A.**, el Llamado "Adquisición de Equipos de Informática para el Merkaaguazu – Tercer Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Ítem 1** por una cantidad de 6 y por un monto de Gs. 35.354.400 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, e **Ítem 2** por una cantidad de 4 y por un monto de Gs. 14.536.000 (Guaraníes catorce millones quinientos treinta y seis mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 49.890.400 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos)** IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**